

335

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exp. N° 2006/10/1/841

Montevideo, - 4 DIC. 2006

VISTO: el Convenio celebrado el diez de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de Rivera.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación de servicio de emergencia del Centro Auxiliar de Minas de Corrales; con la suma de \$ 500.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.285.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

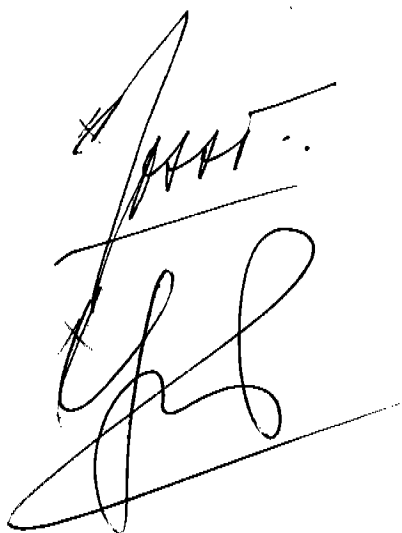
RESUELVE:


1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el diez de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de Rivera, para realizar la ampliación de servicio de emergencia del Centro Auxiliar de Minas de Corrales; -----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 579, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 250.000.- (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 041 000707 9, Sucursal Rivera, perteneciente a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de Rivera, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República